

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE

Primero (1°) de Julio de dos mil veinte (2020).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 707134089001-2020-00036-00
Demandante: DEIMER JOSE VITOLA BARRETO
Demandado: ROSA ANGELICA CUESTA CORREA

El doctor HUGO LUIS CASTRO BLANCO, quien actúa en calidad de apoderado judicial de DEIMER JOSE VITOLA BARRETO, presenta demanda Ejecutiva Singular contra la señora ROSA ANGELICA CUESTA CORREA, mayor y de esta vecindad.

Ahora bien, de los documentos acompañados con el libelo introductorio, estos son: letra de cambio de fecha 20 de Febrero de 2018, por valor de \$2.500.000.00; resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero y como se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Art. 422 y ss del CGP, este despacho librará mandamiento de pago, por ser competente para conocer de la acción en razón de la cuantía y el domicilio del ejecutado.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR orden de pago por la vía Ejecutiva Singular, a cargo de la señora ROSA ANGELICA CUESTA CORREA a favor de señor DEIMER VITOLA BARRETO, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) por concepto de capital; más los intereses de plazo y moratorios causados desde el 11 de mayo de 2018 hasta que se verifique el pago.

SEGUNDO: ORDENASE al demandado que cumpla la obligación de pagar al acreedor, en el término de cinco (5) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente proveído al deudor en forma personal (Art. 291 CGP) o conforme a los artículos 292 y 293 del Código General del Proceso

CUARTO: RECONÓZCASE al Doctor HUGO LUIS CASTRO BANCO, identificado con la C.C. No. 92.450.200 y T.P. No. 181.035 expedida por el C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Samuel Alberto Sanabria Villa.

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ